

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 11- noviembre de 2020

REF: 2019-00227-00.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se Dispone:

1.- Requiérase al Incoder para que en el término de cinco (5) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, de respuesta al oficio núm. 3518 radicado en sus dependencias el 15 de agosto de 2019 bajo radicado 20196200861562

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 40 Hoy La Sria. 12- Noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

